

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18547. - APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de concurso para provisión de una plaza de Arquitecto con destino a la Sección de Edificios de esta Corporación, con el haber anual de 9.000 pesetas.

Las condiciones que habrán de reunir los aspirantes serán las siguientes:

Ser español, haber cumplido los veintinueve años, estar en posesión del título de Arquitecto, carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

A efectos de lo determinado por el artículo 153 del Estatuto provincial, declarado vigente por ley de República, sobre determinación de la escala de méritos, se fija la graduación de los mismos en el siguiente orden:

- 1.ª Los que acrediten la prestación de servicios técnicos en Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de más de 100.000 habitantes.
- 2.ª Los que acrediten servicios técnicos prestados únicamente en Diputaciones provinciales.
- 3.ª Los servicios prestados únicamente en Ayuntamientos de capitales de más de 100.000 habitantes; y
- 4.ª Los demás méritos y servicios que se aleguen y justifiquen, que serán apreciados libremente.

Los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de la documentación necesaria a justificar los extremos de la convocatoria y los méritos y servicios alegados, en el plazo de diez días hábiles, en el Registro general de la Corporación, en las horas de diez a trece.

Madrid, 26 de septiembre de 1934. El Presidente, J. Noguera. (Rubricado.)

Ayuntamiento de Madrid

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de agosto último y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana acordó aprobar las nuevas alineaciones, a que ha de ajustarse el trazado de la calle del Coronel Montesinos en su encuentro con la de Irún.

Y dispuesto por el Excmo. Sr. Al-

calde Presidente en decreto de igual fecha se dé cumplimiento a lo acordado se pone en conocimiento del público para que en el término de un mes, y conforme a lo prevenido en el artículo 627 de las Ordenanzas municipales se presenten por los propietarios de las fincas afectadas por la reforma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 17 de septiembre de 1934. El Secretario, M. Berdejo. (X.—490)

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1935, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por ocho días hábiles en la Secretaría, para que durante el mismo y otros ocho pueda examinarse y presentar reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa María de la Alameda, a 17 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Cipriano Peña. (Núm. 2.434) (X.—497)

NUEVO BAZTAN

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo quinto del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Nuevo Baztán, a 12 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Florencio Sáez. (Núm. 2.431) (X.—494)

PEDREZUELA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1935, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término

de dieciséis días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal y quinto del reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Pedrezuela, 12 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan Sanz. (Núm. 2.430) (X.—493)

VILLAREJO DE SALVANES

Recibido del Servicio de Conservación Catastral el apéndice al padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al referido apéndice durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 14 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Martín Alonso. (Núm. 2.428) (X.—492)

MANZANARES EL REAL

Por don Julio Asensio Hillán, vecino de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una parcela de terreno al sitio de la Navazuela, de treinta metros de larga por veinticinco de ancha, con el fin de edificar.

Igualmente ha solicitado doña Sixta Rubio López, también vecina de Madrid, se la conceda otras dos parcelas de terreno, en el mismo sitio de la Navazuela, con el fin de edificar.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio presenten las reclamaciones que se consideren justas.

Manzanares El Real, 24 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Alejandro González. (O.—728)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Celebrada la primera subasta con arreglo al pliego de condiciones, sin postor, y a propuesta del Sr. Ingeniero de la 4.ª División Hidrológico Forestal del Tajo, por el Ayuntamiento se ha acordado modificar la cláusula 3.ª del citado pliego, referente a la tasación, que se rebaja a 3.400 (tres mil cuatrocientas) pesetas, cantidad que como mínimo habrá de cubrirse en la segunda subasta acordada y que habrá de celebrarse el próximo día 22 de octubre, bajo el pliego de condiciones aprobado anteriormente por es-

te Ayuntamiento, con la sola modificación antes indicada, subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial en la fecha indicada y hora de las doce y media de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta respecto a las operaciones de aclareo y aprovechamiento de los productos que se obtengan del monte La Jurisdicción, de los propios de San Lorenzo del Escorial, obran en Secretaría a disposición del público en los días laborales, durante las horas de oficina.

San Lorenzo del Escorial, 24 de septiembre de 1934.—El Secretario, B. Palacios. (O.—729)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 17 de octubre próximo venidero tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, las subastas de aprovechamientos forestales de los montes de estos propios, por el orden siguiente:

A las nueve horas, la de pastos por año forestal del prado Ontiveros, para 10 cabezas vacuno y 100 cabrío. Tipo de 150 pesetas.

A las nueve y media, la de pastos por año forestal del prado Almojón, para 10 cabezas vacuno y 100 cabrío. Tipo 300 pesetas.

A las diez, la de pastos por año forestal del monte Cerro de Robledillo, para 200 lanares. Tipo de 200 pesetas.

A las diez y media, la de pastos sobrantes y de rastrojera del monte Dehesa de Fuente Anguila, para 300 cabezas cabrío. Tipo 2.000 pesetas.

A las once, la de pastos de invierno del monte Dehesa de Fuente Anguila, para 300 lanares y 300 cabrío. Tipo de 3.500 pesetas.

A las once y media, la de pastos del cuartel E, del monte Agudillo, para 300 cabezas cabrío. Tipo de 3.000 pesetas.

A las doce, la de pastos por año forestal del monte Almenara, para 400 cabezas lanares y 400 cabrío. Tipo de 4.000 pesetas.

A las doce y media, la de aprovechamiento de resinación durante un quinquenio en el monte La Almenara. Tipo de 8.287,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, todos los días laborales, durante las horas de nueve a doce.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase 8.ª, las que se podrán presentar cualquier día hábil y el de la subasta, hasta media hora antes de dar comienzo a la misma, habiendo hecho previamente el depósito del cinco por ciento en la Depositaria del Ayuntamiento.

Caso de no tener efecto alguna subasta se celebrará una segunda diez días después, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Robledo de Chavela, 22 de septiembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(O.—730)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Previa declaración de urgencia acordada por el Ayuntamiento el domingo próximo día 30 del corriente mes a las horas que se expresarán, se celebrará la tercera subasta de los productos forestales procedentes de los montes propios de esta villa, en la Casa Consistorial de la misma, rigiéndose para ella los pliegos de condiciones facultativas que sirvieron de base para las dos anteriores, pero con la modificación de las valoraciones de los expresados productos en la siguiente forma:

A las nueve de la mañana, leñas del monte «Dehesa de abajo», en pesetas 3.000.

A las nueve y treinta minutos, pastos de «Las Vaquerizas altas y Pinar del Gargantón», en 800 pesetas.

A las diez horas, pastos del prado «Ensancho y Concejo de las Pozas», en 1.000 pesetas.

A las diez y treinta minutos, pastos de «La Sierra», parte provista de vegetación, en 7.500 pesetas.

A las once horas, pastos de «La Sierra», parte desprovista de vegetación, en 1.500 pesetas.

A las once y treinta minutos, pastos de «La Raya», en 2.000 pesetas.

A las doce horas, pastos de la «Dehesa de abajo», en 3.000 pesetas, pero caso de cortarse las leñas en 1.000 pesetas.

A las doce y treinta, pastos de la «Dehesilla», en 4.500 pesetas.

Miraflores de la Sierra, a 25 de septiembre de 1934.—El Secretario, Ángel Berraondo.—El Alcalde, Mariano Frutos.

(O.—731)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 4 de febrero de 1919, con los números 241.574 de entrada y 93.945 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Prudencio Díez del Olmo, de su propiedad, y para garantía del suministro de Espartería a disposición del Ayuntamiento de Madrid, importante mil quinientas pesetas nominales en quince títulos del Empréstito de la villa de Madrid 1868.

Se previene a la persona en cuyo poder, se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, dos de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino. (Rubricado.)

(A.—2.309)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaria de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Carmen Galvis Ortiz, con don Diego Sáez Martínez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 55

En la villa de Madrid, a 4 de diciembre de 1933.—Vistos los presentes autos procedentes del Juzgado número 7, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, y en concepto de pobre, doña Carmen Galvis Ortiz, menor de edad, sin profesión, y de esta vecindad, representada por el Procurador Pintado y dirigida por el Letrado señor Antón Conde; y de la otra, como demandada, don Diego Sáez Martínez, mayor de edad, jornalero, y de la misma vecindad, y por su rebeldía en los estrados del Tribunal, habiendo intervenido también el Ministerio Fiscal; y

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio solicitado por el Procurador Pintado, a nombre de doña Carmen Galvis Ortiz, contra Diego Sáez Martínez.—Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados, por la rebeldía del demandado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la forma que determina la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Eugenio de Arizcún, Manuel Pérez Crespo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eugenio de Arizcún, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Diego Sáez Martínez, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 25 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres. (C.—457)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de los Tribunales, Letrado, Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por don Francisco Salido Fabra con doña Emilia López y López, y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 35

En la villa de Madrid a 31 de mayo de 1934.—Visto los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la ley de 2 de marzo de 1932, procedentes del Juzgado número 6, de esta capital, y promovidos por don Francisco Salido Fabra, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Adolfo Morales y defendido por el Letrado don Miguel Martínez Acacio, contra doña Emilia López y López, representada en los estrados por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento, en el cual ha sido también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular solicitado por don Francisco Salido Fabra y, en su consecuencia, decretamos la disolución del matrimonio existente entre el mismo y su esposa, Emilia López y López, declarando culpable a ésta, a la que se le imponen todas las costas del pleito, quedando los hijos habidos en el matrimonio en poder del marido. Comuníquese de oficio esta resolución, una vez firme, al Registro civil, en que aparece hecho el asiento del matrimonio de los esposos y en el de nacimiento de los mismos. Por el estado de rebeldía de la demandada, hágasele la notificación de esta resolución en la forma que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la parte actora interese se haga personalmente. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Antonio Charrín, Ernesto S. Movellán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia en el día de la fecha, de que certifico. Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere al litigante no comparecido, doña Emilia López y López, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres. (C.—456)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de los de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Francisca López Cambé, asistida de su esposo don Pedro Calabuig, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca hipotecada por la expresada señora, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, de la aludida finca, que es: Casa situada en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de Nuestra Señora del Pilar, número treinta y seis. Su medida superficial es de dos-

cientos noventa metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos cuarenta y cuatro pies. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, propiedad de María y Felisa Torres y Antonio Esteban; izquierda, entrando, calle de Fereluz, y testero o fondo, propiedad de María y Felisa Torres.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de igual clase de Colmenar Viejo, el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de treinta y cuatro mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del repetido tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los cuales deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(A.—2.315)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 19, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa, sobre requerimiento a don Luis de la Mata Martínez, hoy sus herederos o causahabientes, para el pago de semestres adeudados, en las cuales se dictó la siguiente:

Providencia

Juez señor Pérez Rodríguez.—Juzgado de primera instancia del número diecinueve.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Alfredo Correa Ruiz, el que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita, y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se

rige ante dicho Banco, requirase a don Luis de la Mata Martínez, vecino de Madrid, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos y treinta de junio último, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de cuatro mil trescientas noventa y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo, se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos.—Al oro sí, practicado que sea el requerimiento acordado, expidase al Procurador señor Correa Ruiz testimonio del mismo, precedido de la presente.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Arturo Pérez.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de requerimiento a los herederos o causahabientes desconocidos del deudor hipotecario, don Luis de la Mata Martínez, hoy difunto, para que en término de dos días efectúen el pago de los semestres, bajo los apercibimientos que se consignan en la providencia trascrita, extendiendo la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.310)

CHINCHON

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido, En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la pieza separada de embargo referente al sumario instruido en este Juzgado con el número cuarenta y ocho de mil novecientos treinta y tres, por hurto contra Gregorio Sánchez Molina, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de trescientas veinticinco pesetas en que ha sido tasada, la finca embargada a dicho procesado, y que se relacionará a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, el día veintinueve de octubre próximo, a las once de su mañana: Una cueva habitación en Añover de Tajo, en las llamadas Cuevas de Arriba, número seis, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, que linda: por derecha

entrando, con herederos de José Prada Mena; izquierda, Eleuterio Gómez Molina, y espalda, el campo.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que no se han suplido los títulos de propiedad.

Chinchón, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Medina

Jesús Muñoz
(Núm. 2.457) (D.—477)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en providencia dictada en veintiocho del mes actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, en nombre de don Fernando García Calleja y doña Luisa García Calleja, contra el Ministerio Fiscal y las personas que pudieran tener interés en la sucesión de doña Carmen García Calleja, sobre invalidez de testamento de esta última señora y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados y, en su consecuencia, emplazo por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las personas desconocidas que pudieran tener interés en la sucesión de que se trata, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forina y previniéndose que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, consignándose que existe en poder del refrendante copia simple de la demanda y documentos.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.313)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en las diligencias de exacción de las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el número cincuenta y cuatro de mil novecientos treinta y uno, por hurto y estafa, contra José Sánchez Rico, se saca a subasta, por primera vez, por el precio de tasación, la finca que a continuación se describe embargada a dicho procesado, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce, siendo condiciones para la misma las siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y presentar la cédula personal, cuya cantidad quedará, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera

Que no existen títulos de propiedad, lo cual se subsanará en forma determinada por la ley.

Finca

Finca en término de Galapagar, carretera de El Escorial, de una extensión superficial de unos ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Sur, con la carretera de Las Rozas, kilómetro dieciocho, hectómetro uno; al Norte, finca de don José Martínez, vecino de Torreldones; al Este, otra de Lucrecia Andrés Martín, y al Oeste, otra de Prudencia Cuesta. Dentro de esta finca existe una casa hotel de un piso y terraza, de una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados, un pozo de agua potable y arbolado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Martínez

José Pascual
(Núm. 2.509) (D.—483)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el sumario seguido por el Juzgado de instrucción número 6 y mi Secretaría, bajo el número 296 de 1933, por atentado, contra Rosa Catafal Pérez, se ha dictado por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, con fecha 26 de mayo del corriente año, auto declarándola comprendida en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril anterior.

Madrid, 20 de septiembre de 1934.
El Secretario, P. S., José Gutiérrez.

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 6 de esta Capital y mi Secretaría, bajo el número 284 del corriente año, por hurto de una rueda de repuesto para automóvil de la propiedad de don Félix Navarro Nieto, vecino de las Palmas, calle de Muro, uno, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado providencia con fecha de hoy acordando se haga saber a dicho señor, que como perjudicado por el hecho que se persigue, puede hacer uso en aquel procedimiento de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 18 de septiembre de 1934.
El Secretario, José María de Antonio.

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por el presente se hace saber a Simón Bretón Alonso, que manifestó tener su domicilio en la calle de Bla-

sa Pérez, número 2 (Carabanchel Bajo), que la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, ha dictado auto con fecha 14 de mayo último, declarándole comprendido en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril anterior, en el sumario instruido por desacato contra dicho individuo, bajo el número 156 del corriente año, por el Juzgado de instrucción número 6.

Madrid, 17 de septiembre de 1934.
El Secretario, P. S., José Gutiérrez.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Antonio María Serrano Pacheco, Juez municipal interino del número dieciséis, de esta capital,

Hago saber: Que el día once de octubre próximo, y hora de las once, en el local de este Juzgado, calle del Barco, número veintiséis, segundo, tendrá lugar la primera subasta pública para la venta de un mostrador de 1,80 x 1,10, forrado de estaño, con fuente y ladrillo y doce pellejos de vino tinto de Valdepeñas, con nueve arrobas cada uno, tasado todo en la cantidad de ochocientos noventa pesetas, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los licitadores deberán consignar para tomar parte el diez por ciento de expresada suma.

Subasta acordada en expediente de juicio verbal a instancia de don Blas Fernández y Ruiz, en su nombre y como apoderado de sus hermanos don Félix y don Angel, contra don Jacinto García García, en reclamación de doscientas setenta pesetas con quince céntimos, siendo depositario de los bienes don Simón García, calle Conde Duque, diecisiete.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—2.311)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento setenta y ocho-cincuenta y siete de orden del año actual, a instancia de don Francisco Javier Oliva Escribano, apoderado de la Compañía de Seguros Covadonga, S. A., contra don Luis Herreros Urrea, sobre reclamación de cantidad, por providencia de hoy, y a instancia de la parte actora, se han sacado a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca «Olivetti», tipo M/20, número 56.106, en buen uso, tasada en quinientas pesetas.

Un «bureau» de madera de roble, de un metro de alto por uno diez de ancho aproximadamente, tasado en setenta y cinco pesetas.

Un sillón giratorio de madera de roble, cuarenta pesetas.

Una máquina de taladrar de las de columna, que dice: «Sociedad General de Representaciones Maquinaria y herramienta», ciento veinticinco pesetas. Total, setecientos cuarenta pesetas.

Se hace saber a los señores que deseen tomar parte en la subasta:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación; y

Que para tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación; y

Que los licitadores tendrán derecho a ceder a un tercero, señalándose para su remate el día nueve de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.312)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel Abril Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número dieciocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Regino Pérez de la Torre, como apoderado de don Eloy Domínguez Veiga, contra señora viuda de don José Rivera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de seiscientos veinticinco pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don José Rivera Castillo, domiciliado en la calle Suero de Quiñones, número diecinueve.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.316)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En diligencias que se siguen en este Juzgado municipal número dos, para exacción de una multa municipal impuesta a la señora viuda de Emilio Pérez, establecida en calle de Alberto Aguilera, diez, fontanería, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, una bomba centrífuga con motor acoplado, valorada pericialmente en cuatrocientas pesetas. Se ha señalado para la celebración del remate el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Fuencarral, setenta y siete.

Se hace saber a los licitadores:

Que dicha máquina está depositada en poder de aquella señora.

Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del tipo de tasación; y

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo de tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(Núm. 2.442) (D.—476)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

GETAFE

Los parientes más próximos del interfecto Pedro Poveda Urillo, domiciliado en se ignora, y el cual era natural de Malparaíso de Abajo, de sesenta y seis años, viudo, jornalero, comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para ofrecerles el sumario que se instruye por muerte de aquél, por agresión en riña, contra Isaac Villas, número 254 de este año. Y por este medio se les instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
(B.—1.596)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal e interino de instrucción del Juzgado número 4, en el rollo de juicio de faltas por vejación contra Guillermina Soto Rojas, se hace saber a Genoveva Fernández Alvarez, que vivió últimamente en la calle de Juan de la Hoz, número 21, que para la vista de la apelación se ha señalado el día tres de octubre próximo a las once de la mañana.
(B.—1.595)

Audiencia Provincial de Madrid

ACTA DE SORTEO DE JURADOS

En la Villa de Madrid, a 5 de septiembre de 1934. Constituida a la hora señalada en el local correspondiente la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, compuesta por los señores don Mariano Rodrigo Peigneux, Presidente, y don José Méndez Novoa y don Miguel Alvarez Porés, Magistrados, con asistencia del Abogado Fiscal don Guillermo Navarro, se dió cuenta, por mí, el Secretario, de hallarse citados los Letrados defensores de las partes, y acto seguido y en la forma que la ley previene se procedió al sorteo de Jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el alarde que antecede, correspondientes al Juzgado de instrucción de Torrelaguna, y que han de verse en el actual cuatrimestre, resultando elegidos por la suerte los señores siguientes:

Jurados.—Cabezas de familia

- Don Juan Pérez Martín, Bustarviejo.
- Don Mariano Martín Díaz, ídem.
- Don Martín Pérez Serrano, ídem.
- Don Manuel Pérez Serrano, ídem.
- Don Anastasio Pérez Martín, Torrelaguna.
- Don Felipe González Burgos, ídem.
- Don Polonio González Aguado, ídem.
- Don Cipriano García Ruiz, ídem.
- Don Hilario Gómez López, ídem.
- Don Fermín Recio Ramírez, ídem.
- Don Lucio Recio Ramírez, ídem.
- Don Eloy Pérez Nieto, ídem.
- Don Juan Pérez Montero, ídem.
- Don Miguel Gorrachategui González, ídem.

Jurados.—Capacidades

- Don Pascual García Uceda, Horcajo de la Sierra.
- Don Cipriano García Uceda, ídem.
- Don Agustín García Poves, Torrelaguna.
- Don Francisco Gómez López, ídem.
- Don Felipe Gómez Arquijo, ídem.
- Don José Vicente Parra, Lozoya.
- Don Francisco Vicente Peñas, ídem.
- Don Juan Samos Alamo, ídem.
- Don Eloy González Pascual, Bustarviejo.
- Don Francisco González Serrano, ídem.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- Don Leopoldo Pérez Gonzalo.
- Don Juan José Pérez Serna.

Supernumerarios.—Capacidades

- Don Bienvenido Pérezagua Muñoz.
- Don Antonio Pérez Peira.

Terminado el sorteo acordó la Sala que las sesiones de los juicios comiencen a las diez de la mañana, empezando las de cada causa los días que a continuación se expresan:

Causa contra Nicomedes Hernanz Lozano. Homicidio. 22 de octubre.

Causa contra Teodoro Fernández. Tentativa violación. 23 octubre.

También acordó la Sala que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia certificación de la presente acta para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como previene la ley, que se expida la oportuna orden al Juez instructor para que por el Juzgado municipal correspondiente se practiquen las citaciones de los señores Jurados y que se haga constar en los rollos la celebración de este sorteo, el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y de las de cada causa, y que se dé cuenta con aquéllos para acordar en cada uno lo que proceda. Se hace constar que no han asistido los Letrados de las partes y que no se ha hecho recusación alguna durante el sorteo.

Y para que conste extendiendo la presente que leída y sellada conforme la firman los señores de la Sala y el señor Letrado de que certifica.—Mariano Rodríguez, José Méndez Novoa, M. Alvarez Forés, Guillermo Navarro, por habilitación: Jaime Fuentes.—Rubricados.

Es copia conforme con su original de que certifico y que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado expido la presente y la firmo en Madrid, a 6 de septiembre de 1934. (Firmado.)

(Núm. 2.416)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación llamada Asilo de San Diego, instituida en Madrid por doña Nicolasa Gallo-Alcántara, Marquesa viuda que fue de Vallejo, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en sus beneficios, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 15 de septiembre de 1934. El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(Núm. 2.414)

Hallándose vacantes veintiuna dotas de cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de don Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de algunas de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, que aspiren a tomar estado de matrimonio o de religión, se llama a las que renan dichas circunstancias, para que, en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle de Roberto Castrovido, número seis.

Madrid, 10 de septiembre de 1934. El Secretario de la Junta, Fernando Blanco.—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(Núm. 2.415)

AVISO

Doña Martina Rojas Sánchez, propietaria del establecimiento-carnicería sito en la calle de San Bernardino, número 9, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Manuel López Vieito, lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la ley.

Madrid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

(A.—2.314)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don Aquiles Ullrich, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo con motivo de la reclamación de don José Rojas Moreno, por el arbitrio sobre inquilinato correspondiente al número 91 de la calle de Lagasca.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 17 de septiembre de 1934. Juan Manuel Corujo.

(Núm. 2.417)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo.